

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

**EXPEDIENTE: "MEDINA BLANCA NOEMI S/SUCESION - SUCESIÓN
INTESTADA" - N° VI-01119-C-2025.**

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Blanca Noemí Medina falleció en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 08/03/2025.
 2. Se acredita con el certificado correspondiente, el nacimiento de la causante Blanca Noemí Medina, ocurrido en la localidad de Valcheta, provincia de Río Negro, el día 15/05/1959 y que su madre es Blanca Isabel Correa.
 3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.
 4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que la causante no dejó disposición testamentaria.
 5. Surge publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ y corre agregado el ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.
- Se tiene en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por el art. 2431 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

RESOLUCIÓN:

1. Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Blanca Noemí Medina (DNI N° 13.311.859) le sucede en el carácter de única y universal heredera su madre: Blanca Isabel Correa (DNI N° 9.958.060).
2. Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.
3. Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julieta Noel Díaz
Jueza